**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

***Gerencia de Sociedades de Auditoría***

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

# CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al Marco Legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades que se requiere para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

- En el Marco de dichas competencias, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.**

## Información General de la Entidad

Razón Social

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**

RUC : 20146721410
Representante Legal : Santos Valentín Querevalú Periche - Alcalde

Domicilio Legal : Calle Dos de Mayo Nº 618 - SECHURA
Teléfono : (073) 37 7207

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad Popular con personería Pública con Autonomía Económica, Política y Administración en los asuntos de su competencia y se rige por las Leyes aplicables y disposiciones que de manera general, regulan las actividades del Funcionamiento del Sector Público.

La Municipalidad Provincial de Sechura fue creada según Ley Nº 26290 del 28 de enero de 1994 y modificada por Ley Nº 26382 del 08 de noviembre de 1994.

**ESTRUCTURA ORGANICA:**

**Concejo Municipal:** Compuesto por nueve Regidores más el Alcalde**.**

Alcalde: Santos Valentín Querevalú Periche
Gerencia Municipal: Nelly Cristina Chapa Ruiz
Órganos de Asesoría :
Asesoría Legal
Oficina de Control Institucional
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencias de Apoyo:
Gerencia de Administración y Finanzas: Orlando Dedios Purizaca
Sub Gerencia de Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Sub Gerencia de Logística
Sub Gerencia de Rentas
Sub Gerencia de RR. HH
Jefatura de Registros Civiles
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes
Sub Gerencia de SMAP
Sub Gerencia de Comercialización y Mercados
Gerencia de Bienestar y Proyección Social
Sub Gerente de Vaso de Leche y Asistencia Alimentaria
Sub Gerencia de Salud y Saneamiento Ambiental
Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
Sub Gerencia de Defensoría Municipal y Protección al Vecino con Discapacidad.
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Infraestructura y Ornato
Sub Gerencia de Catastro Integral y Control Urbano
Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico Local
Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional

**PRESUPUESTO DE LOS PERIODOS A EXAMINARSE**

AÑO 2006 (PIA) : S/. 11.077,117.00

**BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- D. L Nº 776 – Ley de Tributación Municipal.
- D. L. Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- D. S. Nº 005-90-PCM – Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley Nº 24680 – Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley Nº 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado publicado el 03/12/99.
- Ley Nº 27212 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2006.
- D. S. Nº 038-2002, TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D. S Nº 039-98 PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG. Aprueban Reglamento para la designación de Sociedades de Auditoria.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Tiene como finalidad planificar, ejecutar e impulsar a través de sus unidades, un conjunto de acciones con el objeto de proporcionar a la comunidad una adecuada prestación de servicios públicos, fomentar el bienestar de los vecinos, así como propender al desarrollo integral y armónico de su jurisdicción.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

c.3 Ámbito Geográfico

El examen se realizará en la Sede de la Municipalidad Provincial de Sechura.

d. **Objetivos de la Auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

d.1 Opinar sobre los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Provincial de Sechura al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados[1].

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial de Sechura al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

[1] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

**Objetivos Específicos**

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

**Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría**

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001, con incidencia en las unidades organizativas que conforman la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Bienestar y Proyección Social, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Rentas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Personal, Contabilidad, Tesorería y Logística.

- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario, incluyendo los objetos a exoneración a fin de verificar su sustento legal y si fueron efectuados en términos de transferencia economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente por administración directa, por convenios, o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente, asimismo si se contó con la aprobación de entidades Públicas o Privadas, para la ejecución de obras públicas (Enosa, Inc., etc.)

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe al Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 39º del Reglamento y los puntajes de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nº 02 del citado reglamento.

g. Aspectos de Control

g.1 El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N°013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

g.2 Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Disposición Complementaria Modificatoria [2].

g.3 Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[3].

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede de la Municipalidad Provincial de Sechura, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

[2]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[3] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría Será de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria en general, correspondiente al 31.DIC.2006, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, a partir del inicio del examen de auditoría.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberán reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Los auditores desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con la participación de los siguiente especialistas:

- Un (01) Abogado
- Un(01) Ingeniero Civil

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65º del Reglamento[4].

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General[5], en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **"Contrato para el servicio de auditoría"**.

[4] Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

[5] www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **CPC VALENTÍN CORTEZ GRILLO**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

## III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

| | | |
|---|---|---|
| Retribución Económica | S/. | 29,400.00 |
| Impuesto General a las Ventas | S/. | 5,586.00 |
| **TOTAL** | **S/.** | **34,986.00** |

**Son: Treinta y cuatro mil novecientos ochenta y seis y 00/100 Nuevos Soles**

Forma de pago

La Municipalidad Provincial de Sechura, abonará los honorarios profesionales conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caución.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores a la firma del Contrato, otorgarán a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura:

- Una Carta Fianza solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática, emitida por un Banco o Entidad Financiera autorizada por el 20% del monto total del Contrato (honorarios, IGV y gastos); válida hasta (60) días naturales después de la entrega de los informes de auditoría y,
- Otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de los honorarios más IGV, válida hasta la fecha de entrega del informe.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.

**LGSD**